

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 08 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0084

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó del mandamiento de pago conforme lo previsto por la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto.

Se reconoce al abogado **ALVARO FLOREZ CABRAL** como apoderado judicial de la pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM